**Respuesta al cuestionario conjunto de los**

**Procedimientos Especiales**

**La protección de los derechos humanos durante y después de la pandemia por COVID-19**

**Preguntas comunes**

**Impacto en los derechos humanos**

* *Sírvase explicar los efectos de la pandemia en el disfrute de los derechos humanos y qué medidas ha adoptado el Estado para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos.*
* *¿Se han adoptado medidas en su país durante la pandemia que hayan tenido un efecto limitador sobre los derechos humanos? En caso afirmativo, sírvase enumerarlas, dar una explicación de su adopción e indicar el plazo en que se levantarán.*

*a) ¿Estaban estas medidas determinadas por la ley? En caso afirmativo, sírvase indicar la legislación pertinente.*

*b) ¿Por qué fueron necesarias estas medidas para responder a la situación de COVID-19?*

*c) ¿Fueron estas medidas proporcionales en vista de sus resultados previstos para contrarrestar la pandemia?*

*d) ¿Tenían esas medidas efectos discriminatorios en diversos grupos de la población?*

*En caso afirmativo, sírvase indicar cuáles y por qué.*

* *Sírvase describir si las respuestas a la pandemia por parte de los Estados, las empresas, las organizaciones religiosas u otros agentes han dado lugar a un retroceso de los derechos humanos, también en relación con la acción afirmativa, la igualdad de género, la inclusión de las personas con discapacidad y las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas o el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva.*
* *¿Qué repercusiones a largo plazo se prevé que tendrán la pandemia y las medidas de respuesta en el disfrute de los derechos humanos?*
* *Sírvase explicar si la recuperación económica y los mecanismos de asistencia financiera para reducir el impacto económico y social de las medidas adoptadas han sido objeto de evaluaciones previas de impacto sobre los derechos humanos.*

Las medidas adoptadas por el Estado mexicano para hacer frente a la pandemia ocasionada por el COVID-19, priorizan en todo momento el respeto irrestricto de los derechos humanos y la atención a los grupos en situaciones de vulnerabilidad.

Para el Gobierno de México, ha sido fundamental que la actuación de todas las autoridades en este contexto se apegue a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y transitoriedad.

La Secretaría de Gobernación (SEGOB) publicó la *Guía de derechos humanos para las medidas por el coronavirus COVID-19* con lineamientos para orientar el actuar de las autoridades de los distintos órdenes y niveles de gobierno a fin de que las medidas adoptadas, tengan en su centro los derechos humanos.[[1]](#footnote-1)

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) comunicó a las distintas dependencias e instancias gubernamentales, los lineamientos, estándares y guías de buenas prácticas, emitidas por los distintos órganos y mecanismos especiales de derechos humanos de los sistemas universal e interamericano, para hacer frente a la pandemia con perspectiva de derechos humanos; instándoles a apegar sus decisiones y acciones a dichos estándares internacionales.

Es importante indicar que el Gobierno de México no estableció un estado de excepción ni suspensión de derechos y libertades fundamentales, adoptó diversas acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria a través de acuerdos ejecutivos publicados en marzo, en el Diario Oficial de la Federación (DOF).[[2]](#footnote-2)

Se destaca que, en México no se impusieron limitaciones a la movilidad y libre tránsito, ni al ingreso de ciudadanos extranjeros al país, tampoco se suspendieron los servicios de transporte.

El Consejo de Salubridad General (CSG) implementó medidas de acatamiento voluntario para el distanciamiento social y auto aislamiento a través de la Jornada Nacional de Sana Distancia.[[3]](#footnote-3) No obstante, en México los tres niveles de gobierno tienen competencias y facultades para establecer medidas locales en materia de salud, adicionales a aquellas dictadas por el CSG, que no contravengan disposiciones del Consejo ni normas constitucionales.

Por lo que hace a respuestas que pudieran haber ocasionado retrocesos en los derechos humanos, la SEGOB emitió las Observaciones sobre violaciones a derechos humanos durante la contingencia sanitaria por COVID-19, donde se señalan algunos casos de preocupación a nivel local.[[4]](#footnote-4)

**Información estadística**

* *Sírvase proporcionar datos epidemiológicos sobre las infecciones por COVID-19, la recuperación y las tasas de mortalidad en su país, región o localidad, desglosados por nacionalidad, raza, grupo étnico, religión, pertenencia a pueblos indígenas, edad, género, orientación sexual e identidad de género, niveles de ingresos/pobreza, discapacidad, estatus migratorio o situación de vivienda. ¿Qué grupos de su país se han visto afectados de manera desproporcionada por COVID-19 y qué explicación tendría?*
* *Sírvase proporcionar datos desglosados por edad sobre las personas infectadas por el virus COVID 19 y el porcentaje de ellas que viven en instituciones para personas de edad. Sírvase proporcionar datos desglosados por edad sobre las muertes causadas por el virus COVID 19 y el porcentaje de ellas que se encontraban en instituciones para personas de edad.*
* *Por favor, comparta cualquier información y datos sobre la disponibilidad de servicios de salud para asegurar el acceso a las pruebas, al equipamiento de protección personal y al tratamiento. Sírvase especificar en qué medida las cuestiones relativas a la oferta, los obstáculos económicos, sociales o de otro tipo limitan el acceso a los análisis, al equipamiento de protección personal y a los servicios de atención de la salud, en particular para las personas pertenecientes a determinados grupos raciales o étnicos, los pueblos indígenas, las personas de edad, las personas con discapacidad, las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, las personas que viven en la pobreza o en situación de desamparo, los trabajadores migratorios o las personas sin residencia legal.*
* *Sírvase proporcionarnos datos que indiquen las repercusiones socioeconómicas de la recesión económica desencadenada por COVID-19, como los cambios en los ingresos de los hogares, el aumento del desempleo, el acceso a los alimentos y los medios de vida tradicionales, la pobreza o la falta de vivienda en su país, región o localidad, desglosados por nacionalidad, raza, etnia, edad, sexo, orientación sexual e identidad de género, discapacidad, religión o situación de inmigración.*
* *¿Qué grupos se han identificado como particularmente vulnerables a las dificultades socioeconómicas en el contexto de la crisis de COVID-19?*
* *Sírvase proporcionar datos sobre el número de personas de edad que viven en instituciones de atención residencial o en entornos alternativos; el número de personas de edad en situación de sinhogarismo y/o sin una vivienda adecuada; y el número de personas de edad que se encuentran en prisiones, campamentos de refugiados y asentamientos informales.*
* *Sírvase proporcionar datos sobre los casos de abuso y descuido de las personas de edad, dentro y fuera de las instituciones de atención de la salud, que se hayan traído a la atención de las autoridades públicas o de los mecanismos de denuncia.*
* *Sírvase proporcionar datos sobre los incidentes de violencia en el hogar, incluidos los femicidios, desglosados por: a) femicidio en la pareja, b) femicidio familiar basado en la relación entre el autor y la(s) víctima(s) y c) todos los demás femicidios, basados en el contexto del país.*

El 25 de febrero, la Secretaría de Salud (SALUD) confirmó el primer caso importado de COVID-19 en México, lo que dio inicio a la primera fase. La fase 2 por la epidemia fue decretada el 24 de marzo y la tercera fase fue decretada, el 21 de abril.

La Secretaría de Salud ( informa diariamente sobre los casos en México, el número de personas hospitalizadas, el progreso de la pandemia a nivel local, entre otros datos.[[5]](#footnote-5) Hasta el lunes 15 de junio de 2020, se tenía registro de 150,264 casos confirmados, 20, 392 confirmados activos, 53,217 sospechosos y 17,580 defunciones confirmadas por COVID-19 en México.

Asimismo, la Secretaría de Salud ( publica datos abiertos de los casos, donde se puede identificar los casos por sexo, nacionalidad, edad, padecimiento de ciertas enfermedades, si habla alguna lengua indígena, entre otros.[[6]](#footnote-6) Particularmente, se publica información estadística de casos confirmados en población que se reconoce como indígena.[[7]](#footnote-7)

Respecto a los datos sobre la disponibilidad y acceso a los servicios de la salud, se informa que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) entregó 13 millones 626 mil 624 piezas de medicamentos, equipos e insumos médicos a los estados, así como a instituciones federales. Se tiene estimado la adquisición de 58 millones de bienes que se seguirán distribuyendo.[[8]](#footnote-8)

La Secretaría de Salud ha implementado el plan *Expansión Hospitalaria en caso de Emergencias en Salud*, que tiene su origen en la necesidad de llevar los servicios hospitalarios a cualquier localidad, municipio o estado que lo requiera, cuando haya saldo masivo de víctimas, o bien, su infraestructura hospitalaria sea mermada.[[9]](#footnote-9)

Por su parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuenta con el *Plan de Preparación y Respuesta Institucional COVID-19*, que consiste en la reorganización de la infraestructura (reconversión hospitalaria) y del personal de salud para atender la emergencia sanitaria.[[10]](#footnote-10)

Aunado a ello, la Secretaría de Salud suscribió un convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Hospitales Privados y el Consorcio Mexicano de Hospitales, a fin de disponer de la mitad de las camas de los 146 hospitales que son parte de estas agrupaciones y garantizar la atención de los derechohabientes de instituciones públicas de seguridad.[[11]](#footnote-11)

Por su parte, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) mantiene abiertas sus ventanillas de servicio para la recepción de todos los trámites relacionados con la autorización de registros sanitarios y trámites asociados, de medicamentos y dispositivos médicos que aseguren el abasto nacional ante la emergencia actual. En ese sentido, se trabaja para emitir de manera inmediata, los permisos de importación necesarios para la recepción de medicamentos e insumos para la salud que hayan sido donados y que cumplan con los estándares de calidad, seguridad y eficacia.

En el marco de esquemas de cooperación internacional, la SRE trabaja para la compra de insumos y equipos médicos, así como medicamentos, destinados al sector e instituciones públicas de salud.[[12]](#footnote-12)

**Protección de diversos grupos en riesgo y de los pueblos indígenas**

* *¿Qué medidas han adoptado las autoridades públicas para proteger a las poblaciones de alto riesgo de COVID-19, incluyendo: a) trabajadores sociales y de atención de la salud, b) personas de edad, c) otras personas con un sistema inmunológico posiblemente reducido, como los pueblos indígenas o las personas que viven con el VIH, d) personas detenidas y encarceladas, incluidas las personas bajo custodia del Estado; e) personas que viven en casas de acogida, f) niños y adultos que viven en instituciones, campamentos, refugios o alojamientos colectivos, g) personas con discapacidad, h) personas sin hogar; i) personas que viven en asentamientos informales o en hogares con hacinamiento; j) refugiados, desplazados internos y k) trabajadores migrantes.*
* *¿Puede informarnos sobre las medidas concretas adoptadas para mitigar el impacto de la pandemia COVID-19 en las comunidades y grupos sujetos a discriminación y desventajas estructurales?*
* *¿Qué medidas han adoptado las autoridades públicas para garantizar la prestación continua de servicios, incluidos los de alimentación, atención de la salud, educación y asistencia psicosocial a las personas en situación vulnerable, entre ellas a) las personas de edad, b) las personas con discapacidad, c) las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, d) las personas sin hogar, e) los pueblos indígenas, f) las víctimas y supervivientes de la violencia doméstica, sexual y de género, g) las víctimas de trata de personas, h) las víctimas de discriminación, i) las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud, incluido el trabajo forzoso, así como h) los niños y niñas víctimas de la venta y la explotación sexual?*
* *¿Ha habido alguna interrupción de los servicios, como el cierre de hogares de acogida de emergencia, bancos de alimentos o la interrupción de los servicios de atención de la salud o psicosociales que haya sido motivo de preocupación?*
* *¿Se han adoptado medidas especiales para abordar la situación de los hogares monoparentales?*
* *¿Qué medidas se han adoptado para hacer frente a las disparidades raciales, prevenir la discriminación racial y proteger a las víctimas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia durante la pandemia?*

A fin de asegurar el derecho al más alto nivel de salud posible en el contexto de la pandemia, el Gobierno de México trabaja para garantizar el abasto suficiente de instalaciones, equipo y servicios médicos, bajo los más altos estándares internacionales en la materia, sin ningún tipo de discriminación a los grupos que históricamente han sido excluidos y estigmatizados.

La *Guía en derechos humanos para medidas COVID19*, señala a todas las autoridades que deben garantizar el acceso universal a la atención médica a todas las personas sin importar si tienen seguro médico o recursos económicos; su nacionalidad o situación legal en el país; su orientación sexual; si tienen una discapacidad; su edad o su pertenencia étnica.

Por lo que hace a la atención de personas que viven en zonas rurales o urbanas marginadas, se informa que se tiene en operación el *Programa IMSS-BIENESTAR*, en 19 estados. Este programa brinda atención a población sin seguridad social, mediante su *Modelo de Atención Integral a la Salud*, que vincula los servicios de salud y la acción comunitaria, en un marco de respeto a los derechos humanos, así como a los usos y costumbres de la población beneficiaria, con perspectiva de género y enfoque intercultural.[[13]](#footnote-13)

A fin de asegurar el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y visibilizar el impacto diferenciado que el virus tiene sobre grupos en situación de vulnerabilidad, la SALUD publicó lineamientos, planes, y protocolos para orientar la atención médica a acciones afirmativas, y con recomendaciones al público en general.[[14]](#footnote-14)

Por su parte, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) elaboró la *Guía para la protección de la salud de las personas con discapacidad en el contexto de COVID-19*, con directrices para personal de salud, lugares de acogida, personas de apoyo y familias, así como para medios de comunicación y autoridades.[[15]](#footnote-15)

A fin de proteger a los miembros del personal sanitario y reconocer su labor frente a la pandemia, se realizó lo siguiente:

* La Secretaría de Salud emitió las *Recomendaciones y estrategias generales para la protección y la atención a la salud mental del personal sanitario que opera en los centros COVID y otras instalaciones que prestan atención a los casos sospechosos o confirmados*.[[16]](#footnote-16)
* Asimismo, publicó la *Información para disminuir el estigma y discriminación durante la pandemia de COVID-19 al personal médico y paramédico*.[[17]](#footnote-17)
* Se desarrolló el cuestionario para la detección de riesgos de salud mental.[[18]](#footnote-18)
* El IMSS aprobó un bono de hasta 20 por ciento del sueldo de los trabajadores del área médica y no médica.[[19]](#footnote-19)

El CONAPRED hizo un llamado a la ciudadanía a no estigmatizar, ni realizar acciones discriminatorias y violentas en contra del personal de salud.[[20]](#footnote-20)

Por su parte, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) elaboró y difundió el *Protocolo de atención a personas mayores en sus albergues ante la emergencia sanitaria del COVID19*, con directrices de la Organización Mundial de la Salud, a diversas organizaciones públicas y privadas con instituciones que atienden a personas mayores.

La emergencia sanitaria ha demostrado una sobre carga de trabajo del hogar y de cuidados significativa para mujeres y niñas.[[21]](#footnote-21) Asimismo, se ha identificado que las mujeres y niñas se encuentran más expuestas a vivir actos de violencia de género.

Derivado de lo anterior, se han establecido las siguientes medidas:

* El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) puso a disposición la línea nacional de emergencia 911, para canalizar y atender las denuncias por violencia.
* Los Institutos estatales para el adelanto de las mujeres cuentan con número de emergencia para atender actos de violencia de género ante esta situación extraordinaria.
* Materiales con recomendaciones sobre la sana convivencia y para reflexionar sobre el trabajo doméstico y de cuidados en los hogares.[[22]](#footnote-22)
* La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) realizó un directorio para dar a conocer los Centros de Justicia para las Mujeres.[[23]](#footnote-23)
* Elaboración y difusión de gráficos en lenguas indígenas para denunciar cualquier acto de violencia familiar.[[24]](#footnote-24)

Para la protección de personas detenidas y encarceladas, se destaca la Ley de Amnistía, aplicable a delitos del fuero federal, que prevé indultar a personas sentenciadas por la comisión de delitos menores, a fin de reducir el número de personas recluidas durante la pandemia.[[25]](#footnote-25)

Por otra parte, en atención a la población migrante en territorio nacional, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) suspendió la obligación de firma semanal para las personas que cuenten con un procedimiento abierto de reconocimiento de la condición de refugiado.

El Instituto Nacional de Migración (INM) estableció el *Procedimiento Sistemático de Operación ante el Brote del Nuevo Coronavirus*, a fin de interrumpir la propagación del virus en los lugares destinados al tránsito internacional de personas (terrestres, aéreos y marítimos).

En alianza con el sector privado, y gracias a la donación de *Global Response Management Partners* se instaló un hospital para la atención de pacientes migrantes con COVID-19.[[26]](#footnote-26)

Respecto a los retornos de mexicanos y de personas provenientes del Triángulo Norte de Centroamérica con solicitudes de asilo, que realiza Estados Unidos por la frontera norte, se ha realizado lo siguiente:

* Se fortalecieron las medias de vigilancia fronteriza mediante el envío de cámaras termográficas, termómetros digitales, caretas, cubre bocas, gel antibacterial, entre otros.
* A fin de evitar el hacinamiento de las personas migrantes extranjeras retornadas, alojadas en las Estaciones Migratorias y estancias provisionales del norte del país, se llevó a cabo el traslado a las estaciones del sur del país, que cuentan con mayor capacidad de alojamiento, en tanto se resuelve su Procedimiento Administrativo Migratorio.
* Se privilegió la salida de las Estaciones Migratorias a poblaciones como mujeres embarazadas, adultos mayores, apátridas, así como a los extranjeros solicitantes de la condición de refugiado y a quienes se encuentran ante la imposibilidad de su devolución a su país de origen.

Por lo que hace a las medidas para garantizar la prestación continua de servicios, se informa que se dio continuidad las siguientes actividades esenciales:[[27]](#footnote-27)

1. Las de los sectores fundamentales de la economía, como las actividades que garanticen los derechos a la alimentación y a la salud, y las guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.
2. Aquellas necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que aseguran la producción y distribución de servicios indispensables.

A fin de mantener la prestación de servicios educativos por la suspensión de clases presenciales, la Secretaría de Educación Pública (SEP) implementó el programa *Aprende en Casa*, que se realiza con base en los Libros de Texto Gratuito y en el trabajo de los maestros con sus alumnos. El uso de Internet es auxiliar, al igual que otras plataformas, que no sustituyen a los Libros de Texto Gratuito.[[28]](#footnote-28)

Como medida auxiliar al programa, la SEP, a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y en coordinación con 18 radiodifusoras del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), implementó la *Estrategia Radiofónica para Comunidades y Pueblos Indígenas* para hablantes de distintas lenguas.[[29]](#footnote-29)

**Protección social**

* *Sírvase proporcionar información sobre los ajustes aplicados y previstos en la red de protección social en respuesta a la crisis, para garantizar que las personas que perdieron todos o parte de sus ingresos como consecuencia de la pandemia tengan acceso a una nutrición suficiente, vivienda, agua y saneamiento, atención de la salud, energía y otros bienes y servicios esenciales. ¿Cómo ha asegurado el Estado el acceso justo y equitativo a las medidas de protección social por motivos de raza, género, orientación sexual e identidad de género, pertenencia a pueblos indígenas y otros?*
* *¿Cómo ha abordado el Estado la protección social de los pequeños empresarios y de las personas cuyos medios de vida se basan en la economía informal, en particular las personas que trabajan informalmente, en la agricultura y otros medios de vida tradicionales, en la atención infantil y de salud, en el trabajo doméstico, en la construcción, en los restaurantes, en la venta ambulante, en el turismo o como trabajadores sexuales? ¿Qué medidas concretas se han adoptado para evaluar y mitigar los riesgos sanitarios y socioeconómicos pertinentes para esas poblaciones?*

Entre los ajustes, el Gobierno de México realizó pagos adelantados e incrementos a las pensiones para los adultos mayores y las personas con discapacidad, de los bimestres marzo-abril y mayo-junio. Asimismo, el 16 de junio, el Presidente de México anunció que se adelantarían nuevamente dos pagos bimestrales de becas y pensiones.

Con respecto a las medidas económicas para apoyar a las personas, el Gobierno de México puso a disposición créditos para apoyar a micronegocios familiares y trabajadores por cuenta propia, medidas para apoyar las finanzas, diversas plataformas para impulsar los mercados locales, créditos para trabajadores, entre otras.[[30]](#footnote-30)

A fin de contribuir a la reactivación económica, el programa Sembrando Vida, a mayo de 2020, ha inscrito a 104 mil 579 nuevos sembradores de 503 municipios y 3 mil 260 comunidades. Para 2020, se tiene la meta de alcanzar a 200 mil nuevos sembradores.[[31]](#footnote-31)

Por otra parte, se encuentra en operación el *Programa de Salud y Bienestar Comunitario* como una estrategia para la reactivación de la economía familiar de las localidades de alta y muy alta marginación a través del desarrollo de proyectos productivos y capacitación para el trabajo.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) publicó el micrositio *Juntos por el Trabajo*, para preservar las fuentes de empleo y la actividad económica de las empresas. En el micrositio se presentan herramientas, guías, material de difusión, cursos de capacitación, consejos para aprovechar el teletrabajo, para la promoción de servicios que se ofrecen a distancia, así como asesorías para tratar de mantener la estabilidad en el empleo.[[32]](#footnote-32)

**Participación y consulta**

* *¿Qué procesos de decisión se utilizaron para adoptar medidas de respuesta a la pandemia? ¿Incluyeron la participación de las autoridades locales y descentralizadas, incluidas las autoridades indígenas, los expertos científicos y las organizaciones de la sociedad civil?*
* *Si se han impuesto reglamentos de emergencia, ¿en qué medida han afectado a los procesos oficiales que garantizan la participación y la consulta del público? ¿Han participado en esos procesos de adopción de decisiones las mujeres y los grupos particularmente afectados por la pandemia y las medidas de respuesta?*
* *¿Qué métodos de participación y consulta se han empleado en la preparación y aplicación de las estrategias de reapertura o después de que se hayan levantado los reglamentos de emergencia?*

Respecto al proceso de decisión sobre las medidas adoptadas ante la pandemia, el Gobierno de México ha establecido coordinación con autoridades federales, estatales y municipales para el desarrollo e implementación de las acciones de protección a mujeres y niñas, niños y adolescentes, así como ante casos de discriminación y violencia.

Se destaca que los gobiernos locales son los encargados de establecer la apertura de actividades, con base en un diálogo con la Secretaría de Salud, misma que comparte semanalmente la evolución de la pandemia y el nivel de riesgo en los estados.[[33]](#footnote-33)

**Concienciación y tecnología**

* *¿Qué actividades de sensibilización ha emprendido el Estado para informar a los grupos en situación vulnerable, a los pueblos indígenas y a otras poblaciones que viven en zonas remotas o afectadas por conflictos de los riesgos para la salud relacionados con el COVID-19?*
* *¿Se ha capacitado e informado a los funcionarios públicos y a los cuerpos de seguridad con respecto a los efectos generales de la pandemia en los derechos humanos y a la situación de los grupos en situación vulnerable durante la crisis y después de ella?*

El CONAPRED solicitó al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y a la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas de México A.C., generar contenidos accesibles para las personas con discapacidad y comunidades indígenas, con la finalidad de garantizar que la cobertura informativa de la pandemia sea veraz, oportuna, y accesible a grupos poblacionales tradicionalmente en desventaja.

Asimismo, trabaja de manera permanente para difundir información integral, objetiva y con pertinencia cultural en lenguas indígenas, relacionada con las medidas de prevención para contrarrestar la propagación del COVID-19 en regiones rurales e indígenas de México. Estos mensajes son difundidos por las redes sociales institucionales, el portal oficial de Internet del INPI y por las emisoras del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas (SRCI) del INPI, que cuenta con 22 radiodifusoras establecidas en 17 Entidades Federativas, las cuales transmiten en 35 lenguas indígenas del país.[[34]](#footnote-34)

El SRCI genera contenidos culturales y educativos (fonogramas) para su difusión, elaborados en formatos de sonido digital.[[35]](#footnote-35)

Asimismo, el INPI colabora con otras instancias del Gobierno de México para la traducción y difusión de materiales en lenguas indígenas, sobre temas de salud pública y la cultura de la prevención, así como la información diaria emitida al respecto y sobre los riesgos asociados al COVID-19.[[36]](#footnote-36)

Por su parte, el Consejo Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) cuenta con información accesible referente al COVID-19, dividida por tipo de discapacidad: visual, auditiva, motriz, intelectual y psicosocial.[[37]](#footnote-37)

Por lo que hace a las capacitaciones, destaca la formación del personal operativo de la línea nacional de emergencia 911 para la atención a los actos de violencia, agresión y discriminación.[[38]](#footnote-38)

**Internet**

* *Internet y los medios sociales se utilizan cada vez más para el trabajo, la educación, la compra de alimentos y otros bienes, el intercambio de información para la concienciación, la libertad de expresión, las ceremonias religiosas, la interacción cultural y social, la consulta y la toma de decisiones políticas. ¿Qué desafíos y obstáculos ha puesto de relieve la pandemia en lo que respecta al acceso a Internet de todas las personas? ¿Ha dado lugar la situación reciente a un aumento de las violaciones de los derechos humanos, el acoso y la intimidación en línea? En caso afirmativo, ¿cómo se ha abordado esta cuestión?*
* *¿Qué enfoque han adoptado las autoridades competentes para monitorear la información en línea relacionada con la pandemia? ¿Se han eliminado algunos contenidos de Internet? En caso afirmativo, ¿qué criterios se aplicaron para decidir que los contenidos específicos debían ser borrados? ¿Se han aplicado medidas específicas contra la incitación al odio en el ciberespacio?*

A través del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se implementó un enfoque integral de Transparencia Proactiva en las políticas para favorecer la difusión de información útil, fidedigna y veraz que permita construir un criterio informado en la sociedad.

Con la instalación de una Mesa Técnica, se fijaron líneas de trabajo para la implementación y fortalecimiento del micrositio *Coronavirus,* con toda la información que la SALUD pública sobre la pandemia.[[39]](#footnote-39)

El INAI cuenta con el micrositio *COVID-19 Transparencia Proactiva, Conocimiento Público útil*, donde se puede consultar lo relacionada a solicitudes de acceso a la información.[[40]](#footnote-40)

Por otra parte, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) creó el espacio interactivo *DivertiDIF*, como una herramienta de apoyo para fomentar el aprendizaje, la cultura, la recreación y el entretenimiento.[[41]](#footnote-41)

**Rendición de cuentas y justicia**

* ¿*Podría destacar las principales preocupaciones en las quejas recibidas por las instituciones nacionales de derechos humanos, las defensorías del pueblo y los órganos de lucha contra la discriminación en relación con las crisis de COVID-19 y cómo se han abordado?*
* *¿Podría proporcionar alguna explicación y estadísticas sobre el impacto de la pandemia COVID-19 en el funcionamiento del sistema de justicia, incluidos en los cuerpos de seguridad, la prestación de asistencia jurídica y el funcionamiento de los tribunales? ¿Qué actividades se suspendieron temporalmente?*
* *Sírvase describir las medidas adoptadas por el sistema de justicia de su país para proteger a las personas de las violaciones y abusos de los derechos humanos durante o después de la pandemia de COVID-19. ¿Qué medidas se han adoptado para prevenir, investigar o enjuiciar a) el arresto y la detención arbitrarios, b) la violencia de género, c) la venta y la explotación sexual de niños y niñas, d) las formas contemporáneas de esclavitud, e) la discriminación racial o f) los desalojos ilegales?*
* *¿Qué medidas se han adoptado para garantizar el acceso a la justicia y la rendición de cuentas y la reparación de las víctimas de las expresiones de odio, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas relacionadas de intolerancia durante la pandemia?*
* *¿Cuál ha sido el impacto de esta situación en el acceso de las mujeres a la justicia? ¿Están abiertos los tribunales y ofrecen protección y decisiones en casos de violencia doméstica, y son accesibles las órdenes de protección?*
* *¿Se ha multado, detenido o procesado a personas en situación de sinhogarismo por no respetar las órdenes de confinamiento o de permanencia en el domicilio? ¿Cómo se abordó esta cuestión en su país?*
* *¿De qué manera las restricciones a las reuniones públicas o privadas han afectado a la libertad de expresión y de reunión? ¿Se ha multado, detenido o procesado a las personas que participan en protestas pacíficas por infringir las restricciones nacionales impuestas a las reuniones públicas o privadas?*
* *¿Hay investigaciones públicas o parlamentarias en curso sobre la respuesta de las autoridades públicas para contener la propagación de la pandemia?*
* *Sírvase proporcionar información sobre cualquier presunto descuido, abuso o violación grave de los reglamentos sanitarios en las instituciones de atención de la salud y las instituciones que atienden a las personas de edad y las personas con discapacidad durante la epidemia de COVID-19 en su país.*
* *¿Qué medidas han adoptado las autoridades públicas y judiciales para hacer frente a esas denuncias y establecer la responsabilidad, si procede? ¿Se ha iniciado alguna investigación disciplinaria, pública o judicial, incluso contra la dirección de las instituciones en cuestión?*
* *¿Podría compartir información sobre las normas de emergencia y las medidas de respuesta de COVID-19 que hayan sido revisadas o suspendidas por los tribunales nacionales o constitucionales de su país?*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió el *Acuerdo que establece las reglas generales para la atención de las quejas que se presenten en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por hechos acaecidos con motivo de la contingencia sanitaria por la presencia del virus*, a través del cual se prioriza la atención a dichas quejas.[[42]](#footnote-42)

Asimismo, ha habilitado el *Micrositio para el monitoreo a la protección de los Derechos Humanos ante el COVID 19*, para dar seguimiento a la situación de los derechos humanos a nivel nacional y en los estados.[[43]](#footnote-43)

Respecto al funcionamiento de justicia, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), publicó diversos acuerdos sobre la suspensión de las labores en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, de plazos y términos, así como para el trámite de casos urgentes, casos tramitados físicamente, casos tramitados mediante "juicio en línea".[[44]](#footnote-44)

Se destaca que por primera vez, el Pleno del CJF aprobó la integración y tramitación en línea de todos los asuntos, independientemente de su instancia o materia, a cargo de los órganos jurisdiccionales del CJF.[[45]](#footnote-45)

Por su parte, la CONAVIM solicitó a los 32 poderes judiciales de los estados, tomar las medidas necesarias para la permanencia de juzgados de guardia para la tramitación urgente para la protección de vidas libres de violencia y acceso a la justicia para las niñas y las mujeres.

**Preguntas del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación**

* *¿En qué medida y de qué manera se interrumpieron las cadenas de suministro de alimentos internacionales y nacionales durante la pandemia? ¿Qué medidas adoptaron los gobiernos nacionales, federales, provinciales o locales? ¿Cerraron las autoridades determinados mercados locales o impusieron restricciones a la exportación de ciertos productos? ¿Cuál fue el razonamiento de las medidas adoptadas por las autoridades respectivas?*
* *¿Qué medidas han adoptado los gobiernos nacionales, federales, provinciales o locales para garantizar el acceso a los alimentos de las personas en situación de vulnerabilidad, como las personas de edad, la infancia, las mujeres, las comunidades rurales, las personas LGBT, las minorías nacionales o étnicas, culturales, religiosas y lingüísticas y los pueblos indígenas?*
* *¿Cuáles fueron las condiciones de trabajo en el sector alimentario, como los jornaleros agrícolas, los trabajadores de las tiendas, los transportistas, los cocineros y los comerciantes? ¿Qué medidas adoptaron los gobiernos nacionales, federales, provinciales o locales para garantizar la seguridad y el bienestar de estos trabajadores? ¿Se adoptaron disposiciones y protecciones especiales para los trabajadores migrantes?*
* *¿Puede dar ejemplos de otras medidas adoptadas por los gobiernos nacionales, federales, provinciales o locales de su país para prevenir el hambre durante la pandemia y después de ella?*

Como fue informado, en México no se suspendieron las actividades que garantizan los derechos a la alimentación, pero se implementaron las siguientes medidas para proteger la producción de alimentos:

* A partir de la operación de los 300 almacenes del organismo Seguridad Alimentaria Mexicana-Diconsa, se tiene una reserva estratégica de alimentos de hasta 100 días, lo que significa que las poblaciones rurales y urbanas cuentan con abastecimiento de alimentos de la Canasta Básica.
* Se establecieron planes estratégicos para la continuidad operativa de los sistemas de producción agropecuarios, pequeros, agrícolas y agroindustriales, a fin de garantizar el suministro de alimentos en el mercado nacional y seguir la dinámica de las exportaciones.
* Se realizaron alianzas con la iniciativa privada sobre el trabajo en las cadenas de producción y comercialización para beneficiar a los productores y consumidores finales.
* A través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), se reforzaron todos los protocolos de inspección y vigilancia para el ingreso y salida de productos agroalimentarios del país.

Por otra parte, ante la suspensión de las actividades escolares, el INPI está en proceso de distribuir más de 70,000 *Paquetes alimentarios de Productos Básicos*, para los beneficiarios de las Casas de la Niñez Indígena y los Comedores Comunitarios.

Por su parte, el SNDIF continuó con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), a través de recomendaciones a los sistemas estatales sobre su operación en marco de la pandemia.

Asimismo, el SNDIF, junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y empresas privadas, comenzaron la campaña *Alimentos Saludables para cada Niño*, mediante la cual se hizo entrega de 80 mil canastas alimentarias y tarjetas de alimentos.[[46]](#footnote-46)

**Preguntas del Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada**

* *Sírvase explicar en detalle las medidas adoptadas por los gobiernos nacionales, federales, provinciales o locales para garantizar que las personas estén protegidas contra el virus COVID-19 en su hogar o lugar de residencia:*
* *¿Su país ha prohibido los desalojos? Si se ha declarado una prohibición, indique su fundamento jurídico y cuánto tiempo durará. Sírvase especificar si se trata de una prohibición general y si se aplica también a las personas que viven en la informalidad o en asentamientos informales. ¿La prohibición de los desalojos se limita a los arrendatarios o a los pagadores de hipotecas que no han podido pagar su alquiler o cumplir sus hipotecas, o es más amplia?*
* *Si no se ha declarado una prohibición general de los desalojos, sírvase indicar cuántos desalojos se han llevado a cabo, el número de personas afectadas y los detalles concretos de tiempo, lugar y motivos.*
* *¿Se han adoptado medidas para garantizar que los hogares no se vean privados de agua, calefacción u otros servicios públicos cuando no puedan pagar sus facturas?*
* *Sírvase proporcionar información sobre otras medidas jurídicas o financieras destinadas a garantizar que los hogares no pierdan su vivienda si no pueden pagar el alquiler o la hipoteca. ¿Se han adoptado otras medidas de protección de los inquilinos en respuesta a la pandemia?*
* *¿Qué medidas se han adoptado para proteger del COVID-19 a las personas que viven en asentamientos informales, campamentos de refugiados o a las personas en desplazamiento interno, o en situación de hacinamiento?*
* *¿Qué medidas han adoptado las autoridades para garantizar que los trabajadores migratorios y domésticos alojados por sus empleadores sigan teniendo acceso a una vivienda segura durante la pandemia y después de ella? Si los trabajadores migratorios dejaron su lugar de trabajo para regresar a su lugar de origen, ¿qué medidas se adoptaron para garantizar su derecho a la vivienda?*
* *¿Se han adoptado medidas para proporcionar alojamiento seguro a las personas en situación de sinhogarismo? En caso afirmativo, ¿cuántas personas fueron alojadas, en qué forma, dónde y por cuánto tiempo? ¿Cómo se garantizará que las personas a las que se proporcione alojamiento temporal tengan acceso a una vivienda después de la crisis?*
* *¿Puede dar ejemplos de otras medidas adoptadas o previstas por los gobiernos nacionales, federales, provinciales o locales de su país para proteger el derecho a una vivienda adecuada durante la pandemia y después de ella?*

El Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) aprobó la implementación del *Programa de Apoyo a Beneficiarios, Acreditados y ex Empleados por el Virus Covid-19*, a fin de apoyar a los beneficiarios o acreditados que se encuentren al corriente de sus pagos, con la condonación de mensualidades hasta por tres meses.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, anunció la conformación de un *Programa Emergente de Vivienda Popular para la Reactivación Económica*, para apoyar a las personas en la construcción de Vivienda Nueva, Ampliación de Vivienda y Mejoramiento de Vivienda.

A fin de garantizar el abastecimiento de agua en las viviendas, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) trabajó con la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México A.C. (ANEAS) y con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) para el suministro de 135 millones de litros de agua en pipas a 351 mil habitantes de 21 estados.

Asimismo, la CONAGUA ha establecido colaboraciones con instituciones privadas, a través de las cuales se recibieron 448 cisternas, tanques y tinacos, y se dispuso de 104 pipas para abastecer de agua a quienes más lo necesitan

**Preguntas de la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales**

* *¿Cuál ha sido el impacto en los derechos culturales y en la vida cultural\* de:*

*a.) la pandemia?*

*b.) las medidas adoptadas para responder a la pandemia?*

* *¿Qué esfuerzos se han realizado para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, de acuerdo con las exigencias de la salud pública? ¿Cómo se ha comunicado el mensaje de que la vida cultural debe disfrutarse de manera que se respete la salud pública y los conocimientos médicos?*
* *¿Qué papel han desempeñado la cultura y los derechos culturales en la respuesta a la pandemia:*
* *En los planos individual y colectivo, incluso en el fomento de la resiliencia y la solidaridad, y en la conmemoración de las víctimas?*
* *En el plano científico, para proporcionar información adecuada que sirva de base a las políticas públicas y para garantizar la concienciación del público?*
* *¿De cualquier otra forma pertinente?*
* *¿Qué medidas se han adoptado para mitigar los efectos de la pandemia y de las medidas para contrarrestarla en el sector cultural y en los derechos humanos de quienes trabajan en él (incluidos los y las artistas, deportistas, profesionales del patrimonio cultural, trabajadores culturales, los bibliotecarios, trabajadores y trabajadoras de museos y de la ciencia)?*
* *¿Cómo se han adaptado a la pandemia el sector cultural y quienes trabajan en él? ¿Cómo han recibido el público esas adaptaciones y cómo se han apoyado, incluso financieramente? ¿Hay sectores de la población que puedan correr el riesgo de quedar excluidos de esas adaptaciones?*
* *¿Qué tipo de medidas serán necesarias para reconstruir el sector cultural en el futuro? ¿Cómo se abordará la inclusión?*
* *¿Ha previsto o anunciado ya su Gobierno medidas específicas para apoyar al sector cultural durante y después de la pandemia? ¿Cómo participarán las partes afectadas en su elaboración y aplicación?*
* *¿Han podido los expertos científicos y médicos expresarse libremente acerca de la pandemia, sus repercusiones y las respuestas necesarias? ¿Qué medidas se han adoptado para hacer frente a la denegación de información científica sobre la pandemia y para garantizar el acceso a información científica fiable que sirva de guía para la elaboración de políticas y las elecciones personales?*

A fin de garantizar el ejercicio de los derechos culturales, se abrió la convocatoria para el *Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE),* en dos modalidades: Vida a la infraestructura cultural y Fortalecimiento a la infraestructura cultural.[[47]](#footnote-47)

Por su parte, el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca) abrió la convocatoria para formar parte del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) y publicó las convocatorias del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA) en Campeche y Jalisco.

En conjunto con el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBAL), el Fonca abrió la convocatoria del Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables 2020: Compañía Nacional de Teatro (CNT) y Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (Cepromusic).

Para apoyar a los artistas y trabajadores en el sector, la Secretaria de Cultura instruyó a las entidades, destinar hasta un millón de pesos para el Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) para los artistas y creadores locales.

Asimismo, anunció el “banco de funciones” para que los trabajadores, contratados entre el 20 de marzo y el 20 de abril, puedan recibir sus pagos a tiempo y reponer sus presentaciones o realizarlas a distancia.

Por otra parte, el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart) presentó las bases para los cuatro Concursos Nacionales de Arte Popular 2020: Gran Premio Nacional de Arte Popular; Grandes Maestros del Patrimonio Artesanal de México; Concurso Nacional de Nacimientos Mexicanos, y el Concurso Nacional de Textiles y Rebozo.

**Preguntas de la Experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad**

* *Sírvase proporcionar más información sobre la situación y las medidas adoptadas en residencias administradas o financiadas por el Estado, centrándose en las necesidades de las personas de edad con problemas de salud subyacentes. Sírvase proporcionar cualquier información relativa a los centros de acogida para mujeres de edad a fin de protegerlas de los abusos o del sinhogarismo.*
* *Sírvase informar cómo y cuántas personas de edad solicitaron asistencia, ayuda o presentaron quejas oficiales durante la pandemia.*
* *Sírvase proporcionar información sobre los informes, discursos y medidas que se centraron especialmente en las personas de edad durante la pandemia. Sírvase incluir buenas y malas prácticas.*
* *Sírvase dar ejemplos de cómo las personas de edad han participado en los procesos de adopción de decisiones durante la pandemia. Sírvase describir cómo se han integrado su perspectiva y sus necesidades en las políticas y programas nacionales sobre el camino hacia la recuperación de COVID-19 para convertirla en una sociedad más inclusiva y adaptada a las necesidades de las personas de edad.*

Respecto a las medidas adoptadas en las estancias del Estado, el INAPAM realizó lo siguiente:

* Se capacitó al personal del INAPAM de la Ciudad de México (385 personas) con el *Protocolo operativo de contingencia por la alerta epidemiológica por coronavirus (COVID 19)*.
* Sensibilizó a los trabajadores de los albergues de este Instituto para extremar precauciones y evitar contagios, cuidando que realicen las acciones preventivas y de higiene.
* Se suspendieron todas las actividades de clubes y centros culturales para personas mayores, así como las de vinculación productiva y de afiliación.
* Se continuó el servicio telefónico y electrónico que brinda asesoría y orientación jurídica gratuita a las personas mayores.

**Preguntas del Grupo de Trabajo de Expertos sobre personas de ascendencia africana.**

* ¿*Qué medidas se han adoptado para evaluar y abordar las repercusiones del COVID-19 y de la respuesta a la pandemia en las personas y comunidades de ascendencia africana en el país? Por ejemplo, ¿se han desglosado los datos sobre la infección, la gravedad, la recuperación y la disponibilidad y el acceso a los recursos e intervenciones sanitarios y no sanitarios en función de la raza? ¿Están los esfuerzos de estímulo económico, salud pública y atención de la salud relacionados con la pandemia penetrando en las comunidades de afrodescendientes y qué datos apoyan estas conclusiones?*
* *¿Qué medidas se han adoptado para garantizar explícitamente que el sesgo no motive decisiones médicas y políticas durante esta pandemia?*
* *¿Qué medidas se han adoptado para que los efectos de la pandemia de COVID-19 no recaigan desproporcionadamente en las personas de ascendencia africana? Esta pregunta incluye: a) el impacto de la infección, b) el impacto de las políticas nuevas o existentes, incluido el acceso a la atención de la salud y a la red de protección social, y c) el impacto no directamente causado por la infección (como la pérdida de medios de subsistencia e ingresos).*
* *Habida cuenta de la particular "invisibilidad social" de los afrodescendientes en muchos países, ¿qué medidas se han adoptado para garantizar que se comprendan plenamente las necesidades específicas de las personas afrodescendientes, tanto en materia de salud como de políticas? ¿Qué planificación se ha llevado a cabo para atender esas necesidades singulares de las comunidades afrodescendientes durante esta pandemia?*
* *¿Qué representación de las personas afrodescendientes existe en la toma de decisiones de alto nivel relacionadas con esta crisis? ¿Qué esfuerzos concretos ha realizado el Estado para asegurar que la planificación para las comunidades de afrodescendientes se realice responsablemente, con la experiencia y comprensión necesarios? ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar igualdad en la protección, también a fin de que las intervenciones que parecen neutrales no den lugar o faciliten prejuicios y estereotipos raciales?*
* *¿Qué medidas de protección se han centrado en cuestiones de salud pública específicas de las personas afrodescendientes? ¿Cómo han aprovechado los Estados los conocimientos especializados existentes de la sociedad civil para definir las principales preocupaciones y aplicar eficazmente las políticas relativas a las personas afrodescendientes? ¿Cómo han repercutido las preocupaciones y evaluaciones relativas a las personas afrodescendientes en las agendas de investigación y producción de conocimientos desarrolladas en respuesta a la COVID-19, en particular en la investigación de obstáculos específicos a la atención de salud o en el reconocimiento de la intención o repercusiones discriminatorias de las políticas?*
* *¿En qué medida tienen las personas afrodescendientes acceso a la justicia durante la pandemia? ¿De qué recursos disponen los afrodescendientes para hacer frente al racismo, la discriminación racial y la xenofobia en el marco de COVID-19? ¿Qué investigaciones independientes se llevan a cabo en relación con las violaciones de sus derechos humanos por motivos raciales? ¿Qué sanciones se imponen a las entidades y personas responsables? Sírvase proporcionar ejemplos.*

Sobre las medidas adoptadas en marco de la pandemia, se informa que el INPI y la SALUD, publicaron la *Guía para la atención de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.*[[48]](#footnote-48)

**Preguntas del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas**

* *¿Cómo ha evaluado y corregido su Gobierno los posibles efectos desproporcionados del virus en la salud de los pueblos indígenas y ha evitado la contaminación en comunidades remotas? ¿Qué medidas se adoptaron para garantizar el acceso a la información, la atención de salud y otras formas de asistencia urgente para las comunidades remotas? ¿Cómo se adaptaron esas medidas a las características específicas, culturales y otras, de las comunidades indígenas?*
* *¿Ha observado su Gobierno algún efecto desproporcionado de la pandemia y de las medidas de respuesta, en el acceso de los pueblos indígenas a sus medios de vida, alimentación y educación tradicionales, o en el derecho a ser consultados y dar su consentimiento en el contexto del desarrollo y las operaciones comerciales en sus territorios?*
* *¿Cómo ha apoyado su Gobierno a los pueblos indígenas en sus propias iniciativas de lucha contra la pandemia, proteger la salud y prestar asistencia en sus propias comunidades?*
* *¿Cómo se está garantizando que los pueblos indígenas desempeñen un papel en la configuración de la respuesta nacional a la COVID-19 para evitar efectos discriminatorios en sus comunidades e incluir sus necesidades socioeconómicas y culturales reales en los programas de recuperación? ¿Cómo se busca y se respeta su aportación en todos los programas pertinentes que puedan afectarlos?*
* *¿Qué medidas se han adoptado para proteger las tierras, los territorios y los recursos de los pueblos indígenas contra el posible aumento de la militarización y el acaparamiento de tierras por agentes externos durante la pandemia, incluso en los casos en que la movilización de los pueblos indígenas pueda verse restringida por el confinamiento y la cuarentena?*

A fin de garantizar el acceso a la información de las comunidad indígenas, además de lo mencionado con anterioridad, el INPI ha establecido colaboración con los Promotores Culturales Indígenas para la producción de materiales culturales y educativos, ante la continuidad de la pandemia.[[49]](#footnote-49)

Para proteger la salud, el INPI ha apoyado el establecimiento de una red nacional de médicos tradicionales, por medio de los cuales también se difunden mensajes clave de sanidad.

Por lo que hace a la inclusión de las poblaciones indígenas en la configuración de las medidas ante el COVID-19, se informa que el *Programa IMSS-BIENESTAR*, ha complementado los servicios de las unidades médicas con actividades de promoción y educación para la salud, a través de una Organización Comunitaria, quienes participan de manera voluntaria, solidaria y sin ningún nexo laboral con la institución, en beneficio de la salud de sus comunidades.[[50]](#footnote-50)

Además de Parteras Voluntarias Rurales y Voluntarios Rurales de Salud, la Organización Comunitaria está integrada por Comités de Salud, Voluntarios, Médicos Tradicionales y Avales Ciudadanos, residentes de comunidades donde el IMSS-BIENESTAR tiene presencia. Esta colaboración resulta importante, dado que los participantes son el vínculo entre la institución y la población, lo que permite sumar esfuerzos en beneficio de la salud de la población en general, respetando sus usos y costumbres.

Las estrategias de salud del Programa IMSS-BIENESTAR a nivel comunitario son avaladas en el seno de las asambleas comunitarias, órgano máximo de decisión en las comunidades, en las cuales participan el equipo de salud, autoridades locales, la Organización Comunitaria, así como la población en general, que incluye grupos vulnerables.

**Preguntas del Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género**

* *¿Cómo evaluó el Estado la situación de las personas LGBT frente a la pandemia y las posibles vulnerabilidades específicas?*
* *¿Qué medidas adoptó el Estado para garantizar que las personas LGBT no fueran objeto de discriminación en la aplicación de las intervenciones relacionadas con COVID-19?*
* *¿Participó la sociedad civil LGBT en el diseño de las medidas adoptadas para responder a la pandemia? Si no, ¿por qué no?*
* *¿De qué información dispone el Estado en cuanto a las repercusiones de la pandemia COVID-19 en la situación general de las personas LGBT y su acceso a la educación, la vivienda, la salud y el empleo, así como en sus condiciones de vida?*
* *¿Puede identificar las buenas prácticas en las intervenciones del Estado en relación con COVID-19 y las personas LGBT? ¿Puede identificar buenas prácticas derivadas de las acciones de la sociedad civil? ¿Se han aprendido lecciones de la pandemia sobre cómo no dejar atrás a las personas LGBT en situaciones de emergencia?*

Por lo que hace a medidas en contra de la discriminación, se cuenta con el *Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las Poblaciones Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travestí, Transgénero e Intersexual*, así como sus guías específicas, a través de los cuales la SALUD se basa para atender a las personas LGBT durante la pandemia.[[51]](#footnote-51)

Entre las repercusiones de la pandemia en la situación general de las personas LGBT, preocupa el aumento de casos de violencia, rechazo familiar, expulsiones del hogar e interrupción de tratamientos antirretrovirales para aquellas personas que viven con VIH, dada la dificultad para acudir a los centros de salud durante la pandemia, o interrupciones voluntarias por temor a rechazo y discriminación familiar en aquellos casos en que los familiares desconocen el estatus serológico de la persona.

Respecto a la atención de las personas que viven con personas que viven con VIH, el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el sida, publicó diversos documentos con información en marco de la pandemia y recomendaciones específicas.[[52]](#footnote-52)

1. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/prensa/da-a-conocer-subsecretaria-de-derechos-humanos-poblacion-y-migracion-guia-para-las-medidas-por-el-coronavirus-covid-19> [↑](#footnote-ref-1)
2. Los Acuerdos fueron publicados el 27, 30 y 31 de marzo de 2020 y se encuentran disponibles en las siguientes direcciones electrónicas: <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020>; <http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020>;

<http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020> [↑](#footnote-ref-2)
3. La Jornada Nacional de Sana Distancia inició el 23 de marzo y concluyó el 30 de mayo de 2020. Para más información, consultar <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541687/Jornada_Nacional_de_Sana_Distancia.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
4. Disponibles en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/549001/OBSERVACIONES_SOBRE_VIOLACIONES_A_DERECHOS_HUMANOS_DURANTE_LA_CONTINGENCIA_SANITARIA_POR_COVID-19__2_.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. El Comunicado Técnico diario puede consultarse a través de la siguiente dirección electrónica <https://coronavirus.gob.mx/informacion-accesible/> o bien en las conferencias de prensa que a diario se transmiten y publican en la página <https://www.gob.mx/salud> [↑](#footnote-ref-5)
6. Para más información sobre los datos abiertos, consultar <https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Vigilancia_Centinela.pdf>. La base de datos se puede descargar desde la siguiente dirección electrónica <https://datos.gob.mx/busca/dataset/informacion-referente-a-casos-covid-19-en-mexico>. [↑](#footnote-ref-6)
7. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/551158/panorama-covid19-poblacion-indigena-07-mayo-2020.pdf> [↑](#footnote-ref-7)
8. Para más información, consultar <https://coronavirus.gob.mx/2020/05/02/fortalece-gobierno-de-mexico-a-todas-las-entidades-contra-el-covid-19/> [↑](#footnote-ref-8)
9. Para más información, consultar <https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Lineamientos_Centros_Atencion_Temporal.pdf> [↑](#footnote-ref-9)
10. Para más información, consultar <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202004/171> [↑](#footnote-ref-10)
11. Desde el 23 de abril estas camas están destinadas a brindar servicios en el segundo nivel de atención, para pacientes referidas por las instituciones públicas en caso de partos, cesáreas, enfermedades del apéndice, hernias complicadas, y úlceras gástricas, entre otros padecimientos, no graves. [↑](#footnote-ref-11)
12. Se ha establecido cooperación con los gobiernos de China, Turquía, Estados Unidos, entre otros. [↑](#footnote-ref-12)
13. El Programa IMSS-BIENESTAR otorga cobertura a 12.3 millones de personas, de las cuales 36% habita en localidades predominantemente indígenas. Del total de 4,071 unidades médicas de primer y segundo nivel de atención, que brinda servicios médico-preventivos, el 33% se ubica en municipios indígenas. Derivado de la contingencia actual, se estableció el “Plan Institucional de Respuesta ante la Pandemia de COVID-19 en IMSS-BIENESTAR”, a través del cual se trabaja para que las Unidades Médicas Rurales y los Hospitales Rurales, garanticen la atención médica continua y otorguen medicamentos a pacientes con infecciones respiratorias agudas, se impulsa la participación de la Organización Comunitaria para disminuir los riesgos relacionados con COVID-19. [↑](#footnote-ref-13)
14. La información abarca los siguientes temas: recursos para eliminar la discriminación y violencia por orientación sexual, identidad o expresión de género; recomendaciones para personas con discapacidad psicosocial; recomendaciones para cuidar la salud mental de adultos mayores; plan para la atención a la población migrante; recomendaciones para refugios temporales y centros de aislamiento voluntario; lineamientos para la atención de niñas, niños y adolescentes; protocolo para la atención al interior de Centros Federales De Reinserción Social (CEFERESOS); protocolo para la atención de casos en las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales; recomendaciones para mitigar la pandemia en los Refugios y Centros de Atención Externa para mujeres que viven violencia extrema; recomendaciones para los Centros de Atención Infantil; entre otros. Las publicaciones están disponibles en: <https://coronavirus.gob.mx/documentos-de-consulta/>. [↑](#footnote-ref-14)
15. La guía se puede identificar a través de la siguiente dirección: <https://coronavirus.gob.mx/informacion-accesible/> [↑](#footnote-ref-15)
16. Disponibles en: <https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Recomendaciones_estrategias_generales_proteccion_atencion_salud_mental_personal_sanitaro_2.pdf> [↑](#footnote-ref-16)
17. Disponible en: <https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/SaludMental_EstigmaDiscriminacion.pdf> [↑](#footnote-ref-17)
18. El cuestionario fue desarrollado por la SALUD, la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Psiquiatría Dr. Ramón de la Fuente Muñiz, se puede consultar a través de la siguiente dirección electrónica: <https://misalud.unam.mx/covid19/> [↑](#footnote-ref-18)
19. El bono se otorga al personal cuyas categorías y funciones estén relacionadas con la atención de los pacientes por COVID-19, entre las 184 unidades médicas donde se despliegan servicios para su atención. Estará vigente del 16 de marzo de 2020 a la fecha en que concluya la emergencia sanitaria. [↑](#footnote-ref-19)
20. Disponible en: <https://www.gob.mx/segob/prensa/llama-conapred-a-evitar-actos-discriminatorios-contra-personal-medico-y-de-enfermeria-que-atiende-casos-de-covid-19> [↑](#footnote-ref-20)
21. En México, las cifras nacionales demuestran que las mujeres trabajan 39 horas semanales en las tareas del hogar, frente a 14 horas semanales que ejecutan los hombres. Asimismo, de los 2.2 millones de personas que se dedican al trabajo del hogar, 90 por ciento son mujeres. [↑](#footnote-ref-21)
22. Los materiales se pueden identificar a través de las siguientes direcciones electrónicas: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/543162/Covid19-TiempoCasa.pdf>; <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/543160/Covid19-cifrasPEG.pdf>; y <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/543161/Covid19-cuidarnos.pdf> [↑](#footnote-ref-22)
23. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544677/Info_CJM_horarios_durante_Contingencia.pdf> [↑](#footnote-ref-23)
24. Los gráficos en español y en lengua Maya están en revisión por parte de la SEGOB, y ya se cuenta con las propuestas de gráficos en las lenguas Mixteco; Zapoteco; Rarámuri Alto de Guachochi, Chihuahua; Yaqui; Tének (Huasteco); y Náhuatl de Zongolica, Veracruz. [↑](#footnote-ref-24)
25. Disponible en: <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592105&fecha=22/04/2020> [↑](#footnote-ref-25)
26. El hospital fue construido con dos carpas Blu – Med XP, cuenta con aire acondicionado, nivel de atención es de terapia progresiva que opera las 24 horas. [↑](#footnote-ref-26)
27. De conformidad con el acuerdo ejecutivo del 31 de marzo de 2020. [↑](#footnote-ref-27)
28. Para más información, consultar [https://www.aprendeencasa.mx/aprende-en- casa/acceso.html](https://www.aprendeencasa.mx/aprende-en-%20casa/acceso.html) [↑](#footnote-ref-28)
29. Los programas tienen contenidos propios de las comunidades del área de cobertura de cada radiodifusora y se transmitirán en lenguas indígenas, con un enfoque intercultural para promover el aprendizaje colaborativo; el respeto a las opiniones; el desarrollo de habilidades cognitivas; la disciplina para realizar actividades educativas diariamente y la valoración de la lengua y cultura locales. Las guías para la conducción de los programas radiofónicos se realizan con la participación de hablantes de lengua indígena de los estados de Puebla, Hidalgo, Quintana Roo, Michoacán, Chiapas, Oaxaca, Nayarit, Veracruz, San Luis Potosí, Chihuahua y Guerrero, además de personal académico del INEA [↑](#footnote-ref-29)
30. Las medidas económicas están disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/covid19medidaseconomicas>. [↑](#footnote-ref-30)
31. Sembrando Vida es un programa que combate la pobreza rural y la degradación ambiental, a través de la reforestación social y agroecológica. Actualmente, en el Programa participan 326 mil 544 personas sembradoras, lo que representa una inversión mensual directa al trabajo de los sembradores de mil 632 millones 770 mil pesos. [↑](#footnote-ref-31)
32. El micrositio está disponible en: <https://juntosporeltrabajo.stps.gob.mx/> [↑](#footnote-ref-32)
33. A fin de restablecer las actividades económicas, el 29 de mayo se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, que se puede consultar en <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594138&fecha=29/05/2020> [↑](#footnote-ref-33)
34. Mixteco, Triqui, Zapoteco, Mixe (Ayuuk), Chinanteco, Amuzgo, Chatino, Mazateco, Cuicateco, Maya, Ch´ol, Zoque, Tsotsil, Tseltal, Tojolobal, Mam, Jacalteco (Popti´), Rarámuri, Odamí, Me'phaa, Náhuatl, Otomí (Hñähñú), Mazahua-Otomí, P´urhépecha, Cora, Wixárika, O’dam, Mexicanero (variante del Náhuatl), Totonaco, Chontal (Yokot´an), Tének, Pame, Guarijío, Mayo y Yaqui. [↑](#footnote-ref-34)
35. La forma en que se difunde la información toma en cuenta los contextos culturales, territoriales y fronterizos, que no necesariamente coinciden con la cultura urbana. Asimismo, los espacios informativos nacionales se han nutrido de reportajes y notas creadas por personal de las 22 radiodifusoras relacionados a la población migrante; mecanismos de prevención; notas informativas sobre la pandemia en el contexto nacional e internacional; además de espacios con contenido enfocado a las familias. [↑](#footnote-ref-35)
36. Entre las traducciones realizadas, destaca la colaboración para la siguientes campañas: Campaña contra la Violencia Doméstica; Jornada Nacional de Sana Distancia; mensajes relativos a la importancia del correcto y continuo Lavado de Manos y de la Campaña Quédate en Casa; con la Comisión Nacional del Agua, se colaboró para la traducción y difusión en comunidades indígenas, de las acciones que se implementan para apoyar a los sistemas comunitarios de agua potable ante la contingencia; Guía para el uso de las tecnologías de telecomunicaciones y radiodifusión; Comunicado 075 “La SCT orienta sobre el mejor uso de las tecnologías de telecomunicaciones y radiodifusión durante la contingencia por el COVID-19”.

Los materiales traducidos y un mapa sobre COVID-19 en las regiones indígenas del país, se encuentran disponibles en: <https://coronavirus.gob.mx/pueblos-indigenas/> [↑](#footnote-ref-36)
37. Disponible a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/conadis> [↑](#footnote-ref-37)
38. La referida capacitación se especializa en elementos básicos para la orientación, contención y atención a víctimas por vía remota, escucha activa, intervención en crisis, primeros auxilios psicológicos, en temas sobre no discriminación, violencia familiar, diversidad sexual, entre otros. [↑](#footnote-ref-38)
39. El Portal Coronavirus está disponible en: <https://coronavirus.gob.mx/> [↑](#footnote-ref-39)
40. El micrositio puede consultarse en: <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=6775> [↑](#footnote-ref-40)
41. Este espacio contribuye a los derechos de recreación e información de niñas, niños y adolescentes, así como a su salud mental y de sus familias, a través de actividades lúdico-recreativas; distribuidas en secciones relacionadas con información sobre COVID-19, juegos, videos, sección para mamás y papás, enlaces de interés; a través de los cuales se comparten juegos de mesas, actividades de ciencias, lecturas, entre otros. Se encuentra disponible en: <http://sitios.dif.gob.mx/divertidif/> [↑](#footnote-ref-41)
42. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/acuerdo-02042020-02.pdf> [↑](#footnote-ref-42)
43. El micrositio se encuentra vinculado al Observatorio COVID-19 para América Latina y el Caribe y le permite a la CNDH obtener información en tiempo real en los rubros de desplazamientos, salud, empleo, protección social, adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, educación y género, a fin de observar presuntas violaciones a los derechos humanos durante la pandemia y emitir las recomendaciones que estime convenientes a las autoridades correspondientes. El micrositio está disponible en <https://gis.cndh.org.mx/portal/apps/MapSeries/index.html?appid=ce77e5bf117b43c68defff92e28e3d5b> [↑](#footnote-ref-43)
44. Acuerdo General 4/2020, disponible en <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020>; Acuerdo General 6/2020, disponible en <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591711&fecha=16/04/2020>; Acuerdo General 8/2020, disponible en <https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592568&fecha=30/04/2020>; y comunicado sobre la extensión del periodo de contingencia sanitaria, disponible en <https://www.cjf.gob.mx/documentos/Comunicados%20Prensa/docsComunicadosPrensa/2020/comunicado19.pdf> [↑](#footnote-ref-44)
45. Para más información, consultar <https://www.cjf.gob.mx/documentos/Comunicados%20Prensa/docsComunicadosPrensa/2020/comunicado21.pdf> [↑](#footnote-ref-45)
46. La campaña inició el 16 de junio, con la entrega de canastas y tarjetas alimentarias por un monto equivalente a 590 pesos, a familias con niñas, niños y adolescentes, afectadas por la contingencia. Las canastas contendrán: aceite vegetal, arroz, atún en agua y aceite, avena en hojuela, ensalada de verduras, puré de tomate, chícharos, frijol, lentejas, harina de maíz, leche y huevo, además de cloro y jabón anti bacterial, mientras que las tarjetas únicamente podrán ser canjeadas por frutas, verduras, leguminosas, lácteos, carnes, cereales y oleaginosas, así como artículos de higiene, y estarán bloqueadas para comprar dulces y azúcares, galletas, cereales y panadería, algunos lácteos, embutidos, bebidas azucaradas y alcohólicas.. En principio, el apoyo se otorgará en municipios de Baja California, Estado de México, Quintana Roo y Tabasco. [↑](#footnote-ref-46)
47. En la primera modalidad se ofrece hasta $200,000 para programación cultural y hasta $1,000,000 para rehabilitación o equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural. La segunda, con apoyos de hasta $5,000,000, se enfoca al financiamiento de proyectos culturales de construcción y equipamiento de inmuebles dedicados al quehacer cultural. [↑](#footnote-ref-47)
48. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/551398/guia-atencion-pueblos-indigenas-afromexicano-covid19.pdf> [↑](#footnote-ref-48)
49. El INPI cuenta con 110 Promotores Culturales Indígenas, que se especializan en diversas manifestaciones de las culturas indígenas del país. [↑](#footnote-ref-49)
50. Entre las actividades de promoción y educativas, se encuentran: difusión del correcto lavado de manos usando agua y jabón; promoción del aislamiento y descanso en casa con personas que presenten infecciones respiratorias; difusión de la “Regla de Etiqueta”, que consiste en cubrir la boca y nariz con la cara interna del codo, al toser y estornudar; y la promoción de la Jornada Nacional de Sana Distancia. [↑](#footnote-ref-50)
51. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/234684/210617Protocolo_Comunidad_LGBTTI_DT_Versi_n_III_17_3.pdf> [↑](#footnote-ref-51)
52. Disponibles en: <https://www.gob.mx/censida/articulos/documentos-de-consulta-sobre-vih-durante-la-pandemia-de-covid-19-242166?idiom=es> [↑](#footnote-ref-52)